-.DECRETO Nº 242/2023.-

VISTO: La Ordenanza N° 1529/2017, Servicio Municipal de traslado, y;

CONSIDERANDO: Que se encuentra en funcionamiento el "Servicio municipal de traslado" siendo el objetivo primordial del proyecto generar una movilidad social ascendente de los sectores que más necesitan la asistencia estatal, mejorando así la calidad de vida;

Que este funcionamiento conlleva a gastos por los servicios brindados, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de $.375.766,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS C/00/100) a la Secretaría de Salud por los gastos ocasionados por el Servicio de Traslado Social, correspondiente a Septiembre de 2023.-.-.-.-.-

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 ***"Ayuda Social"*** del presupuesto de gastos vigente.-.-.-.-.-